



REPORTE AUDIENCIA 201900284

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Mié 18/12/2024 13:43

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e Informes.

Por este medio, me permito reportar la diligencia llevada a cabo el día de hoy 18 de diciembre del 2024 dentro del proceso que se refiere a continuación:

RADICADO: 19001233300420190028400
DEMANDANTE: PATRICIA BUENO NEIRA
DEMANDANDO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS
VINCULADOS: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Se toma asistencia de los apoderados y representantes legales de la compañía. Se reconoce personería jurídica a los apoderados que carecían de ella.

En la diligencia se recibió el interrogatorio de la señora PATRICIA BUENO NEIRA, quien manifestó que, inicialmente, no recibió asesoría sobre las condiciones del traslado. Señaló que, en ocasiones, las empresas le hacían firmar documentos sin que ella tuviera pleno conocimiento de su contenido. Del mismo modo, indicó que las empresas le proporcionaban los formularios para realizar el traslado, pero nunca le ofrecieron una asesoría adecuada, y admitió que no leyó los formularios que firmó.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN – ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En lo que corresponde al traslado de la señora PATRICIA BUENO NEIRA al RAIS, se reitera que la Póliza No. 0-209-000-001, contratada por COLFONDOS S.A. con vigencia desde el 2 de mayo de 1994 hasta el 31 de diciembre del 2000, cubría exclusivamente riesgos de invalidez y muerte según lo contemplado en la Ley 100 de 1993. Dado que la demanda busca la declaración de ineficacia del traslado pensional, asunto ajeno a los riesgos amparados, no procede obligación alguna para ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Cabe resaltar que las primas devengadas por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. representaron la contraprestación por asumir riesgos futuros e inciertos, como el financiamiento de pensiones de invalidez o sobrevivencia durante los periodos correspondientes, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Primas que fueron legítimamente percibidas de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio.

En este contexto, cualquier responsabilidad económica por el traslado indebido recae en COLFONDOS S.A., quien incumplió con los deberes de información y consentimiento en perjuicio de la afiliada. Por lo anterior, existe una clara falta de legitimación en la causa por pasiva frente a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA

S.A., ya que la restitución de cualquier porcentaje destinado al pago del seguro previsional es responsabilidad exclusiva de la AFP. En este caso, ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. cumplió cabalmente con sus obligaciones, devengando las primas de manera legítima y asumiendo el riesgo asegurado durante el periodo señalado.

Por lo anterior, solicito al despacho que no se imponga obligación alguna sobre mi representada y que se condene en costas A COLFONDOS a favor de ALLIANZ.

Fallo

- Declarar la ineficacia el traslado de régimen de la demandante, Patricia Bueno Neira del traslado que realizó el régimen de prima media con prestación definida.
- Se absuelve a las compañías de seguro demandadas.
- Se condena a COLFONDOS por medio SLMV en favor de Allianz SEGUROS S.A.

Las partes vencidas en juicio interpusieron recurso de apelación contra el fallo proferido.

Se da por finalizada la diligencia siendo las 13:42.



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

